

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 12 DE ABRIL DE 2019

### Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz

D. José Fernández CrespoD. Daniel Zamorano Merino

## Secretaría:

Valentín Clemente Martínez

========

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a 12 de abril de dos mil diecinueve. Siendo las doce horas , bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

## 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018.

No habiendo observación que formular a la misma, se considera aprobada.

## 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de 165.030,69 €.

### 3.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de obra presentadas y de conformidad con los informes técnicos, La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la concesión de las siguientes:

- A XXX, para reforma interior de vivienda, con un presupuesto de ejecución material de 11.689€, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A XXX, para la sustitución de la canaleta y enlucido de cornisa en vivienda con un presupuesto de ejecución material de 925 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **EXCAVACIONES RIOJANAS 2000 S.L** para la sustitución de portones en parcela, con un presupuesto de ejecución material de 12.500 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **EXCAVACIONES RIOJANAS 2000 S.L** para la ampliación de solera existente y construcción de murete de contención en parcela, con un presupuesto de ejecución



material de 111.512,50 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

- A XXX, para reparación de cubierta de inmueble situado con un presupuesto de ejecución material de 13.388,02 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, para obras de reparación de baldosas y lechado de piscina, con un presupuesto de ejecución material de 1.892,08 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A XXX, para reparación de cubierta de inmueble, con un presupuesto de ejecución material de 420 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A XXX, para construcción de dos casetas de aperos, con un presupuesto de ejecución material de 450 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A XXX, para reforma de cuarto de baño en vivienda, con un presupuesto de ejecución material de 3.495 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A XXX, para colocación de divisiones de pladur y dos puertas nuevas en local, con un presupuesto de ejecución material de 2.100 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** para instalación de ascensor en el edificio para mejorar su accesibilidad, con un `presupuesto de ejecución material de 27.930,53 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A la CONSERJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, para la reforma de la sala de calderas en el I.ES. Tomás y Valiente, sito en Avenida Príncipe de Asturias nº5, con un presupuesto de ejecución material de 71.279,31 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A UNIFET TELECOM, S.A.U, para la construcción de una arqueta en la zona de afección de la carretera LR-137, en el término municipal de Fuenmayor, con un presupuesto de ejecución material de 1.376,58 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

# 3.- AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER DE REPRESENTACIÓN AL DESPACHO DE ABOGADAS, EN EL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO QUE SE SUSTANCIA EN EL JUZGADO Nº1 DE LOGROÑO ( PO nº240/2018C).

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** En relación con el recurso contencioso administrativo nº1 de Logroño (PO Nº2 240/2018C), aprobar el acuerdo de satisfacción extrajudicial.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la representación procesal del Ayuntamiento de Fuenmayor, a llevar a efecto la transacción aprobada, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Logroño (PO nº2 240/2018 C).



## 4.- SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENADOR EN TERRAZA DE BAR.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** A la vista del informe presentado por el arquitecto técnico municipal respecto a la solicitud pidiendo poder instalar un cenador en exterior del bar, conceder el permiso para la instalación de elementos móviles, es decir, sin anclaje de ningún tipo al suelo y que puedan ser desmontables.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

## 5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO CERVANTES

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución del aval por importe de mil doscientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos (1.252,20 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

## 6.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el presupuesto por importe de 1.588,45 €, para montar asientos en los bancos de piedra alrededor de la iglesia.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

### 7.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-**\_Aprobar el presupuesto por un importe de 9.665 €, IVA no incluido, para la adaptación de iluminación en edificios públicos (almacén municipal, centro joven, frontón municipal, Ceip Cervantes), del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras resultar el más ventajosos económicamente de los tres presupuestos presentados en total.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

### 8. ASUNTOS DE PERSONAL

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la solicitud presentada por **XXX** de solicitud de concesión de ayuda social para compra de lentes de contacto, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral: Por Unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 30 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de lentes de contacto para su hijo, de conformidad con la factura presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la solicitud presentada por **XXX** de solicitud de concesión de ayuda social social para adquisición de gafas graduadas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:



Por Unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 394,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición gafas graduadas, de conformidad con la factura presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la solicitud presentada por **XXX** de solicitud de concesión de ayuda social por tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 94,73 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social por tratamiento odontológico, de conformidad con las facturas presentadas.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la solicitud presentada por **XXX** de solicitud de concesión de ayuda social por tratamiento ortodóncico para su hijo , al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 129,50€, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social por tratamiento ortodóncico, de conformidad con la factura presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la solicitud presentada por XXX de solicitud de concesión de ayuda social para adquisición de gafas graduadas para su cónyuge al amparo de lo establecido en el artículo 40.1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, por los votos a favor de D. Alberto Peso Hernáiz y D. José Fernández Crespo, y el voto en contra de D. Daniel Zamorano Merino, se acuerda:

**PRIMERO.-** Denegar el derecho al abono de la ayuda social solicitada.

**SEGUNDO.-** A tenor del artículo 40-"Prestaciones Sociales", del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral que dice lo siguiente: "El personal disfrutará de las siguientes prestaciones sociales para el mismo, su cónyuge o pareja de hecho y sus hijos siempre que estos últimos convivan en el domicilio familiar y no coticen a la Seguridad Social." Por lo que tal y como consta en el Ayuntamiento, el cónyuge está trabajando actualmente, así que no entra dentro de los supuestos susceptibles de ayudas recogidos en el Convenio del personal funcionario y laboral.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

V° B° EL ALCALDE, Fdo. Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO, Fdo. Valentín Clemente Martínez